



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

DECRETO 34/2013, de 18 de julio, por el que se modifica el Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León.

El Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León.

Advertida la necesidad de añadir una nueva situación para la que se autoriza la matrícula parcial de un mínimo de 30 créditos ECTS en primer curso, procede la modificación del apartado 2 del artículo 6 del citado Decreto 57/2011, de 15 de septiembre.

En el proceso de elaboración de este decreto se ha recabado dictamen del Consejo Escolar de Castilla y León.

En su virtud, la Junta de Castilla y León, a propuesta del Consejero de Educación, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 18 de julio de 2013

DISPONE:

Artículo único. Modificación del Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, por el que se establece el plan de estudios de las especialidades de Composición, Interpretación y Musicología, de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Música en la Comunidad de Castilla y León.

Se modifica el apartado 2 del artículo 6 del Decreto 57/2011, de 15 de septiembre, en el que se incorpora una nueva letra, redactada en los siguientes términos:

«e) Cursar simultáneamente varias especialidades o itinerarios de las enseñanzas artísticas superiores de Música en Castilla y León».



DISPOSICIÓN FINAL

Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 18 de julio de 2013.

*El Presidente de la Junta
de Castilla y León,*
Fdo.: JUAN VICENTE HERRERA CAMPO

*El Consejero
de Educación,*
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO